



2015	9	01	8	P04212
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



ESCRITURA N°4212
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ENERGÍA
MILLENNIUM ENERMILL CIA.
LTDA. "EN LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**, Notaria Octava de Guayaquil, comparece el señor **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Ambiental, en su calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN**, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase



1 Incorporar una por la cual conste la de **REACTIVACIÓN**
2 de la compañía denominada **ENERGÍA MILLENNIUM**
3 **ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la
6 presente escritura pública el señor **LEOPOLDO**
7 **HUMBERTO MORENO VERA** por los derechos que
8 representa de la compañía **ENERGÍA MILLENNIUM**
9 **ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, tal como lo
10 acredita con la copia de su nombramiento
11 debidamente inscrito, que acompaña como
12 documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía denominada **ENERGÍA**
14 **MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** se
15 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
16 Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
17 del Cantón Guayaquil, el treinta de marzo del año dos
18 mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil, el diez de mayo del dos mil
20 siete, de fojas cincuenta y un mil seiscientos cincuenta
21 a cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cinco. **B)** La
22 Compañía fue disuelta por inactividad según resolución número
23 cinco-cinco-siete-dos emitida por la Superintendencia de
24 Compañías, con fecha dieciocho de septiembre del dos mil
25 doce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
26 veintiséis de julio del dos mil trece. **C)** La Junta General
27 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, en sesión
28 celebrada a los veintiún días del mes de agosto del dos mil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil quince, siendo las 09h00, en el domicilio de la empresa ubicado en la Av. 9 de Octubre No. 424 y Chile, Edificio Gran Pasaje, Piso 6to Oficina 610, se reúnen los socios de la compañía **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, los señores: **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y con derecho a doscientos votos; e **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y con derecho a doscientos votos; De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía y lo relacionado directamente con ésta; y, 2) Autorizar expresamente al Representante Legal a otorgar la correspondiente escritura. De conformidad con la facultad concedida en el artículo 119 de La Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, queda válidamente reunida teniendo como orden del día el que ha quedado



...ado anteriormente. Por decisión unánime de la Junta el socio **IVÁN MARGALO SALTOS ANDRADE**, preside la sesión, e interviene como Secretario el Gerente General, el señor **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**. Al respecto el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión disponiendo que se de lectura al primer punto del orden del día que dice: "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía y lo relacionado directamente con esta", a lo que acto seguido el Presidente ad-hoc manifiesta: "Que como es de conocimiento de los accionistas mediante Resolución número 5572 del 18 de septiembre del 2012, fue disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías, al haber incurrido en una de las causales de disolución de oficio, descritas en la Ley de Compañías, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de julio del 2013. Adicionalmente, señala que la disolución se debió a que la compañía permaneció inactiva dentro de un lapso prolongado de tiempo por no haber presentado la documentación obligatoria a la Superintendencia de Compañías durante varios años. A continuación, indica que dichos documentos ya han sido presentados en la Superintendencia de Compañías, no quedando pendiente ninguna obligación para con éste órgano. En consecuencia, señala que es necesario reactivar la compañía para que pueda seguir funcionando". La Sala después de escuchar al Presidente ad-hoc hace un análisis de la situación y por convenir a sus intereses lo aprueban por unanimidad de votos, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, **RESUELVE: UNO)** Aprobar la reactivación de la compañía **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**; Acto seguido el Presidente ad-hoc dispone que se proceda a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice: "Autorizar expresamente al Representante Legal a otorgar la correspondiente escritura", punto que se que pone a deliberación de los



presentes, el cual es aprobado de forma unánime, la Junta **RESUELVE:**
DOS) Autorizar expresamente al señor **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, a otorgar la correspondiente escritura, a obtener su aprobación de parte de la Superintendencia de Compañías y del Registro Mercantil correspondiente, y a efectuar cuanto trámite fuere necesario, de conformidad con la Ley de Compañías y demás normas legales aplicables, para el perfeccionamiento de lo resuelto, inclusive a suscribir cuanto instrumento, documento o contrato público o privado fuere necesario para cumplir con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 10h30, el Presidente ad-hoc declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, Presidente ad-hoc-Socio; y, **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, Secretario- Gerente General-Socio.-----


IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE
Presidente ad hoc-Socio


LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA
Secretario-Gerente General-Socio

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992510951001
RAZON SOCIAL: ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ENERMILL CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORENO VERA LEOPOLDO HUMBERTO
CONTADOR: CUEVA CANDELARIO ANA MARIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/05/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 10/05/2007
FEC. INSCRIPCION: 07/06/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDIO AMBIENTE Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 424
Intersección: CHILE Edificio: GRAN PASAJE Oficina: 610 Referencia ubicación: ARRIBA DEL RESTAURANTE PIZZA HUT
Telefono Trabajo: 042302776 Telefono Trabajo: 042303799

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGL060814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/09/2014 12:33:54



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC:

0992510951001

RAZÓN SOCIAL:

ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	10/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	ENERMILL CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 424
Intersección: CHILE Referencia: ARRIBA DEL RESTAURANTE PIZZA HUT Edificio: GRAN PASAJE Oficina: 610 Telefono Trabajo:
042302776 Telefono Trabajo: 042303799

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGL060814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2014 12:33:54

Enermill Cía. Ltda.



Guayaquil, 7 de junio del 2013.

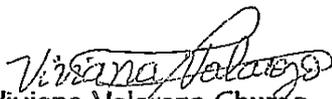
Señor. Ing.
LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones más distinguidas:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA. LTDA.**, en Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por renuncia del anterior representante legal, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 30 de marzo del 2007; y, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de mayo del 2007.

Muy Atentamente.


Viviana Valarezo Churno

Secretaria Ad-Hoc de la Junta General

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO: Guayaquil, 7 de junio del 2013.



LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA
GERENTE GENERAL
C.C.1310423908
Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 26.917
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA., a favor de LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA, de fojas 77.413 a 77.415, Registro Mercantil número 11.376.

ORDEN: 26917



AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de junio de 2013

REVISADO POR: /



Nº 0594439



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 quince. Por unanimidad de votos del total del capital
2 pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, acordó lo
3 siguiente: **UNO.-** Aprobar la reactivación de la compañía
4 **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN**
5 **LIQUIDACIÓN"; y, DOS.-** Autorizar expresamente al señor
6 **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, en su calidad de Gerente
7 General y Representante Legal de la compañía, a otorgar la
8 correspondiente escritura, a obtener su aprobación de parte de la
9 Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, correspondiente, y a
10 efectuar cuanto trámite fuere necesario, de conformidad con la Ley de
11 Compañías y demás normas legales aplicables, para el perfeccionamiento
12 de lo resuelto, inclusive a suscribir cuanto instrumento, documento o contrato
13 público o privado fuere necesario fuere necesario para cumplir con lo
14 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.
15 **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos
16 antecedentes, el señor **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, en
17 su calidad de Gerente General y representante legal de la
18 compañía **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**,
19 por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
20 de dicha compañía reunida el veintiuno de agosto del dos mil quince y en
21 cumplimiento de lo acordado en ella declara: **UNO.-** Aprobar la
22 reactivación de la compañía **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN**
23 **LIQUIDACIÓN"; y, DOS.-** Autorizar expresamente al señor **LEOPOLDO**
24 **HUMBERTO MORENO VERA**, en su calidad de Gerente General y
25 Representante Legal de la compañía, a otorgar la correspondiente
26 escritura, a obtener su aprobación de parte de la Superintendencia de
27 Compañías y Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA.-**
28 **HABILITANTES.-** Son documentos habilitantes de este contrato, la Junta



General Extraordinaria Universal de Socios, el nombramiento del representante legal de la compañía con la certificación de vigencia legal, el mismo que acredita que se encuentra en funciones prorrogadas. Señora

4 Notaria, se servirá anteponer y agregar las demás formalidades de estilo
5 para la plena eficacia y validez del presente instrumento.- Firma. Abogado:
6 GALO VINICIO GÓMEZ ARMIJOS Registro Número cero nueve –
7 mil novecientos ochenta y ocho – ciento catorce. HASTA AQUÍ
8 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En
9 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
10 la minuta que autorizo. Leída que fue la presente
11 Escritura Pública, por mí, la Notaria, de principio a fin y
12 en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y
13 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
14 unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,
15 DOY FE.-----

16

17 p. ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN
18 LIQUIDACIÓN"
19 Ruc. No. 0992510951001

20

21

22 
f) LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA
23 C.C. N° 131042390-8
24 CERT. VOY. 048-0197

25

26

LA NOTARIA

27

28

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE RE
LA COMPAÑIA ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA.-



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y
un días del mes de Agosto de dos mil quince.-



Luz Marina Vasquez Cruz
Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Canton Guayaquil



Factura: 001-002-000012512



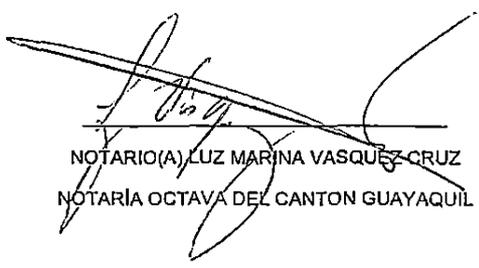
20150901008P04212



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901008P04212						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA LTDA	REPRESENTA DO POR	RUC	0992510951001		REPRESENTANTE LEGAL	LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA - GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"



B. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la Matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003654 de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil quince, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, Abogada Carlota Camacho Coello, se toma nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en Vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Octubre del dos mil quince.- LA NOTARIA.-



Luz Marina Vasquez Cruz
Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000014638

20150901008000386

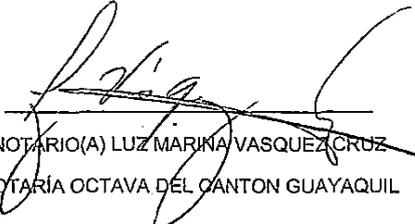


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901008000386

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4212

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO VERA LEOPOLDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310423908
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003854
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000885

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003654, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 23 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, el 31 de Agosto del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 30 de Marzo del 2007, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 12 de Octubre del 2015.-



Karla Liliana Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000006864



20150901021000885



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021000885

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003654 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO VERA LEOPOLDO HUBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310423908
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-008P04212

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.895
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:24



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003654, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 23 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA., de fojas 93.213 a 93.241, Registro Mercantil número 4.579. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50895

•••••

•••••

•••••

•••••


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de octubre de 2015

REVISADO POR: 



**ESPACIO
EN BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 OCT 2015 HORA: 16:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-003-000015224



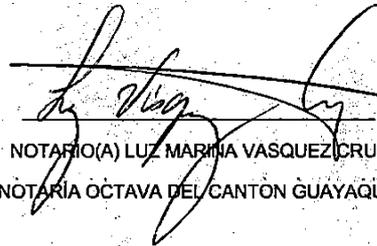
20150901008D09499



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901008D09499

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE OCTUBRE DEL 2015.


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA ÓCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/OCT/2015 15:10:27



Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
LEOPOLDO HUMBERTO MORENO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	98
--	----